

caso, la Cámara realizará la liberación o traslado de las Garantías hasta el cierre del Sistema de Pagos Autorizado.

3. Sesión de Liquidación al Vencimiento: Un Día Hábil en ambas Monedas de 1:30 p.m. a 7:00 p.m. se surtirá el proceso de pago de los Pesos y Dólares de los Miembros hacia la Cámara, y de pago de los Pesos y Dólares hacia los Miembros con derecho a recibir desde la Cámara, el cual comprende las siguientes etapas con sus correspondientes horarios, así:

Etapa 1: El pago de los Pesos y Dólares por parte del Miembro Liquidador a la Cámara se realizará desde las 1:30 p.m. hasta las 2:30 p.m. del día de la Fecha Teórica de Liquidación.

Etapa 2: El pago de los Dólares de la Cámara a los Miembros, se realizará desde las 2:30 p.m. hasta las 4:00 p.m.; paralelamente el pago de los Pesos de la Cámara a los Miembros se gestionará desde las 2:30 p.m. hasta las 8:00 p.m. de la Fecha Teórica de Liquidación.

4. Sesión de Liquidación de Operaciones de Moneda Elegible por Retardo de Operaciones de Contado: desde las 2:31 p.m. de la Fecha Teórica de Liquidación, hasta las 8:00 a.m. el día hábil siguiente a Fecha Teórica de Liquidación.

Gestión del proceso operativo de retardo en el pago de los fondos de los Miembros obligados a entregar a la Cámara Pesos y/o Dólares, que no cumplan con su obligación en el horario previsto en la Etapa 1.

TÍTULO OCTAVO

ACTIVOS

CAPÍTULO PRIMERO

PROCESO DE AUTORIZACIÓN

1008